

## **INFORME ANUAL COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE GESTION REGULADO EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

El Consejo de Administración de Pescanova S. A. en su sesión de 25 de febrero de 2011, formula el presente informe anual complementario de la información que figura en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales de Pescanova S. A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, informe que será objeto de presentación a la Junta General de Accionistas para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores en la redacción que al citado artículo dio la Ley 6/2007 de 12 de abril.

1.- El capital social de Pescanova S. A. asciende a la suma de 116.683.524 euros y está dividido en 19.447.254 acciones de 6 euros de valor nominal cada una. La cifra de capital fue modificada en el ejercicio 2009, mediante escritura otorgada el día 29 de octubre de 2009 ante el Notario de Vigo D. Francisco Fernández Iñigo, número 1.771 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, inscripción 234ª de la hoja PO -877.

Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

No existen ni series ni clases de acciones, confiriendo pues todas ellas a sus titulares los mismos derechos y obligaciones, concretamente los regulados en la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de concordante aplicación.

Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y todas ellas negocian en el mercado continuo español, sin que existan acciones u otros valores que negocien en otros mercados.

2.- No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos sociales que se transcribe a continuación:

### **ARTICULO 11º.-**

**TRANSFERENCIAS:** Las acciones serán libremente transmisibles por cualquiera de los medios legalmente reconocidos al efecto, regulándose la misma por las normas que al efecto establezca la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables al caso.

3.- Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, son las que figuran en el Informe de Gestión, resaltándose que ninguna persona física o jurídica ejerce o puede ejercer el control sobre la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

